

NOTAS RECTIFICACIÓN CENSO ELECCIONES A DELEGACIÓN DE GRUPO. CURSO 2025/26

Nota1: De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de elecciones a órganos de representación estudiantil (REORE), cada estudiante aparecerá en el censo de aquel grupo (*) donde curse un mayor número de créditos. Si está matriculado en más de un grupo, puede solicitar el cambio durante el periodo de reclamaciones al censo (ver más abajo).

Nota2: De acuerdo con el artículo 8 del REORE, los estudiantes del Doble Grado figurarán en el censo del centro donde realizaron la primera matrícula. No obstante, la persona afectada podrá optar por ser incluida en un censo distinto durante el periodo de reclamaciones al censo (ver más abajo).

(*) Se define grupo como el conjunto de asignaturas impartidas por un profesorado concreto en un mismo horario y en el aula o las aulas previstas a tal fin. (Art29 REORE)

Durante el periodo de reclamaciones al censo se podrán solicitar modificaciones en los siguientes casos:

- a) Estudiantes matriculados en más de un grupo: podrán optar por ser incluidos en un censo de grupo distinto mediante comunicación escrita dirigida al Secretario del Centro que la trasladará a la Junta Electoral de Centro correspondiente. (Art 30.3 REORE).
- b) Estudiantes del Doble Grado: la persona afectada podrá optar por ser incluida en un censo distinto mediante comunicación escrita dirigida al Secretario del Centro, que la trasladará a la Junta Electoral de Centro (Art 8.4 REORE).
- c) Resto de casos (p.ej. no aparecer en el censo): Las reclamaciones a los censos electorales se presentarán ante la Junta Electoral de Centro (Art 8.3 REORE).

En todos los casos el escrito se entregará a través del Registro de la Universidad de Sevilla (indicar en el asunto: Remitir a la E.T.S. de Ingeniería Informática)